



La flamante reglamentación de la Ley 5059 no va en sintonía con el espíritu de la misma

Los sindicatos que conformamos el Frente Sindical denunciarnos que el gobierno provincial apuesta a recortar derechos en nuestra provincia. El mismo gobierno que hace pocos años acompañó, a través de sus legisladores, por unanimidad un proyecto que fue gestado y trabajado con el **objetivo de ampliar derechos sobre la atención de la salud**, hace pocos días y **por un Decreto del Ejecutivo, reglamenta la Ley 5059**, programa de atención integral de enfermedades neoproliferativas, malignas y en estado incapacitante, no solo lo realiza **de manera unilateral**, sino que además **avanza sobre la modificación** de dos artículos fundamentales en esta Ley como son el **órgano de aplicación y de instrumentación** y sobre el **tiempo en el que los agentes públicos pueden estar incorporados en el programa integral**.

A las claras queda que este Decreto nada tiene que ver ni en sus considerandos ni en sus articulados con el verdadero espíritu de establecer principios de **resguardo de manera integral a quienes** por diversas situaciones **estuvieran padeciendo algún tipo de esas enfermedades**.

Desde los sindicatos hace años que venimos insistiendo en la **reglamentación de la Ley** para que la misma garantice la **implementación completa**; entre ellas la de **construir un equipo interdisciplinario en nuestra Obra Social** provincial que se ocupe del acompañamiento a trabajadorxs que transitan este tipo de patologías, **nada de esto ocurrió** y la **reglamentación llega como** un instrumento de **ajuste** en el marco del nuevo "clima nacional" al que nuestra provincia parece haber ingresado de manos y pies.

En el **Decreto reglamentario, el Art. 5** plantea que la **Junta de Administración evaluará** en forma **preliminar la inclusión**, dejando sin efecto el pleno funcionamiento del área que debiera haberse creado para tal fin. **En la Ley 5059, Art 3. Inciso 6**, quedaba establecido la **conformación de un equipo** para trabajar inclusión, seguimiento, registro e investigación de las enfermedades neoproliferativas. Dicho equipo estaría conformado por un **Asistente Social, Psicólogo y Administrativo**.

Por qué decimos que esta reglamentación viene a ajustar y a quitar derechos, porque **avanza sobre la forma en la que hoy se resuelve cómo y quienes ingresan al programa**, burocratizando aún más el esquema en una realidad donde muchxs enfermxs no pueden esperar y por otro lado limitando el tiempo en el que un agente público puede hacer uso, llevándolo en última instancia a **hacer uso del régimen de licencias** de su organismo y **aplazándolo a un inminente descuento de sus salarios si agota los días de licencia ordinaria**. Asimismo, en el caso del Art. 8 en su último párrafo, realiza una **intimación a los familiares a que realicen una adhesión a la Ley**



de Oncopediatria N° 27674, o alguna Ley o sistema que lo reemplace, menciona a la vez que **vencido ese plazo la provincia podrá disponer la no liquidación de los haberes del o de la agente.** Sumando al estado de angustia de los familiares una situación de desprotección absoluta.

Es por todo esto, que desde el Frente Sindical exigimos que el gobierno provincial, y sobre todo en un contexto político en el que no hay dudas sobre la necesidad de que los gobiernos provinciales garanticen derechos, **revise este tipo de actos de gobierno** y en este sentido **defina en qué lugar de la historia quiere ubicarse, acompaña a su pueblo o implementa el ajuste propuesto por el presidente Milei.**

Gral. Roca – Fiske Menuco, 15 de julio de 2024.

Rodolfo Aguiar, Secretario General ATE Nacional
Jorge Molina, Secretario General CTA de lxs Trabajadorxs de Río Negro
Rodrigo Vicente, Secretario General ATE y CTA Autónoma Río Negro
Emiliano Sanhueza, Secretario General SITRAJUR
Silvana Inostroza, Secretaria General UnTER